## **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**

Pacho, Cundinamarca, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Unión Marital de Hecho Demandante: Oliverio Moncada

Demandado: Estefanía Gómez Álvarez

Radicación: 2021-00025

Por reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 82 y siguientes del C. G. del P., el Despacho dispone:

- 1. ADMITIR la demanda que a través de apoderado judicial formula el señor OLIVERIO MONCADA en contra de la señora ESTEFANÍA GÓMEZ ÁLVAREZ, tendiente a obtener la declaratoria de la existencia de la UNION MARITAL DE HECHO.
- 2. IMPRIMIR al presente asunto el trámite del proceso DECLARATIVO
   VERBAL, establecido en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR este proveído a la señora ESTEFANÍA GÓMEZ ÁLVAREZ el contenido del presente auto, a quien se le CORRERA TRASLADO por el término legal de veinte (20) días (Artículo 369 ibídem), para que la conteste y presente excepciones de fondo si lo considera pertinente.
- **4. RECONOCER** personería para intervenir en las diligencias al Doctor **CÉSAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE** como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifiquese** 

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 118f20ca2106d09f85ebbcc4655a3aa1a97f48021f35a7d6db1df1eb347aa3 09

Documento generado en 11/03/2021 04:23:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica